



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

#### PE/002490-02

*Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. José Ramón García Fernández, relativa a si la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte conoce el estado del antiguo campo de fútbol junto al CEIP Riomanzanas, en Zamora, y si tiene previsto su acondicionamiento para que pueda ser utilizado para practicar deporte, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 309, de 30 de julio de 2024.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita PE/002435, PE/002437, PE/002444, PE/002472, PE/002475, PE/002490 y PE/002515.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de septiembre de 2024.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

Contestación a la pregunta con respuesta escrita P.E/1102490, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José Ramón García Fernández, perteneciente al Grupo Parlamentario UPL-SORIA ¡YA!, relativa al antiguo campo de fútbol situado junto al CEIP Riomanzanas en Zamora.

En contestación a la iniciativa parlamentaria, se informa que el Censo Nacional de Instalaciones Deportivas indica la existencia de la denominada "Explanada del Barrio de Peña Trevinca", con dirección en calle Riomanzanas, s/n, en Zamora. De acuerdo con la información recogida en la ficha de 2005 de la instalación, su titular es el Ayuntamiento de Zamora, siendo la actividad deportiva principal el fútbol. Su pavimento es natural (tierra). Es un espacio al aire libre, sin cerramiento, de 69x33,5 m., para una superficie de 2 312 m<sup>2</sup>. El censo no dispone de imágenes fotográficas de la instalación.

Respecto a posibles actuaciones, se indica que la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte no tiene previsto el inicio de ninguna intervención que afecte a esta explanada. En todo caso, es preciso recordar que el artículo 10.1.b) de la Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León, establece que corresponde a los municipios en su término municipal construir, gestionar, ampliar, mantener y equipar las instalaciones deportivas de titularidad municipal.

Valladolid, a 27 de agosto de 2024.

EL CONSEJERO DE CULTURA,  
TURISMO Y DEPORTE,

Fdo.: Gonzalo Santonja Gómez